



## CONTRATO N° 03/2026.

Entre la **GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Juan Silvino Acosta Benítez**, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° **3.801.686**, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra la empresa "**PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS**", con cedula tributaria **RUC N° 80086796-3**, domiciliado en Calle Nivacle 1277B entre Arasa y Comendador Nicolas Bo- Lambaré - **Paraguay**, representado en este acto por la **Sra. Diana Lorena Vivas de Chacon**, de nacionalidad paraguaya, con **Cedula de Identidad N° 8.605.591**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", convienen celebrar el presente contrato para "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL POR URGENCIA IMPOSTERGABLE 2026**", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL POR URGENCIA IMPOSTERGABLE 2026" con ID Nro. 1066.—**

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución **N° 344/2026**, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "**PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS**".

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

### **3. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

### **4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 1066**-----

### **5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitacion por Urgencia Impostergable N° 01/2026**, convocado por la **GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por la **Resolución N°344/2026**. -----



**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

<b>"PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS" RUC N° 80086796-3</b>						
<b>"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – EJERCICIO FISCAL 2026".</b>						
<b>N° DE ORDEN</b>	<b>CODIGO DE CATALOGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	UNIDAD	3	46.000.000	138.000.000
<b>Total:</b>						<b>138.000.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 138.000.000** (guaraníes, Ciento treinta y ocho millones). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PREVISION DE LOS BIENES.**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ana Carolina Diaz- Encargada de tesorería. -----

**10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA



LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**14. ANULACION DE LA ADJUDICACION.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 08 días del mes de mayo de 2026. -----

**Abg. Juan Silvino Acosta Benítez**  
Gobernador – XIII Departamento de Amambay  
CONTRATANTE

**Diana Lorena Vivas de Chacon**  
PRODPAR S.A.  
CONTRATISTA